GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Teléf. (0542) 232777 int. 15
uoc@gobcz.gov.py

CONTRATO Nº 12-A/2014
AMPLIACION DE CONTRATO Nº 12/2014

Entre la GOBERNACION DE CAAZAPA, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio Nº 052, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor AVELINO DÁVALOS ESTIGARRIBIA, Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.614.778, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COMERCIAL CARDOZO S.A., domiciliada en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor DOMINGO CARDOZO CORONEL, con Cédula de Identidad N° 2.251.157, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "AMPLIACION DE CONTRATO PARA LA PROVISION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente es la **AMPLIACION DE CONTRATO Nº 12/2014** para la PARA LA PROVISION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA, por la suma de **Gs. 4.390.150** (Cuatro millones trescientos noventa mil ciento cincuenta guaraníes) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio Máximo del Contrato".----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	0	0	340	10	1	6	4.390.150

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE *

AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

COMERCIAL CARDOZO S. A.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273.182 y la Ampliación de PAC con ID Nº 7067601.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2014, convocado por la Gobernación de Caazapá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo con Resolución N° 934/2014 y la Ampliación del Contrato según acto administrativo Nº 1267/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	47121804-004	Balde de plástico con mango de metal	Goyama	Brasil	Unidad	25	4.000	100.000
2	47121702-002	Basurero de Plástico mediano	Plasvale	Brasil	Unidad	20	3.500	70.000
3	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	Amita	Paraguay	Unidad	100	5.800	580.000
4	47121701-006	Bolsa de Basura de 100 litros	Amita	Paraguay	Unidad	45	2.200	99.000
5	47131605-002	Cepillo para inodoro	Sanipin	Paraguay	Unidad	12	4.500	54.000
6	47131802-002	Cera liquida	Incabril	Paraguay	Unidad	25	10.150	253.750
7	47131829-002	Desinfectante para baño	Pino leche	Paraguay	Unidad	25	6.900	172.500
8	47131816-001	Desodorante de Ambiente en aerosol	Pino leche	Paraguay	Unidad	30	9.800	294.000
9	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	Incabril	Paraguay	Litros	300	1.650	495.000
10	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	Poett	Argentina	Unidad	39	3.600	140.400
11	47131810-001	Detergente liquido	Amita	Paraguay	Litros	400	2.980	1.192.000
12	47131604-002	Escoba de nylon	Plasvale	Brasil	Unidad	10	7.000	70.000
13	47131604-005	Escoba para patio	Plasvale	Brasil	Unidad	12	13.000	156.000
14	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Plasvale	Brasil	Unidad	12	18.000	216.000

AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

COMERCIAL CARDOZO S.A

15	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Polifoam	Paraguay	Unidad	100	1.000	100.000
16	47131502-005	Franela	La brujita	Paraguay	Unidad	80	3.000	240.000
17	47131503-001	Guante de Goma para limpiar	Amita	Paraguay	Unidad	45	3.500	157.500
Precio Total								**4.390.150**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados una vez emitida la Orden de Compra respectiva debidamente firmada por parte de los responsables de la Contratante dentro de los cinco días calendario posterior a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra en la Sección Suministros de la Gobernación de Caazapá sito en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Dr. Pedro Ciancio Nº 052de la Ciudad de Caazapá – Paraguay.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPA * GABINETE *

AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

COMERCIAL CARDOZO S.A

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay a los 02 días del mes de octubre del año 2014.----------

Domingo Cardozo Coronel
Comercial Cardozo S.A.

Avelino Dávalos Estigarribia
Gobernador VI Dpto. de Caazapá